



Resolución Jefatural N° 141-2011-INEI

Lima, 21 de junio de 2011

Visto el Oficio N° 1446-2011/INEI-DNCE-DNCEEE, a través del cual el Director Nacional de Censos y Encuestas, solicita ampliar el plazo de entrega de formularios de la EEA-2011.

CONSIDERANDO :



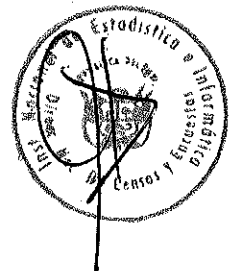
Que, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI, es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional, en tal virtud, norma, supervisa y evalúa, los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizados por los Órganos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales a nivel regional y nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 061-2011 INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 6 de marzo de 2011, se autorizó a nivel nacional, la ejecución de la "Encuesta Económica Anual 2011", dirigida a las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades referidas al Comercio, Servicios, Universidades No Estatales, Instituciones Educativas de Gestión Privada, Pesca transformativa, extractiva y acuicultura; Actividades de Agencia de Viaje, Organizadores de Viaje y de Asistencia a Turistas; Restaurantes, Bares y Cantinas; Hoteles, Campamentos y otros tipos de establecimientos de hospedaje temporal; Manufactura, Agroindustria, Construcción, Transportes y Comunicaciones, Servicios Eléctricos e Hidrocarburos;

Que, el artículo 4° de la referida Resolución Jefatural, estableció como plazo máximo de entrega de los formularios electrónicos debidamente diligenciados con información económica financiera de la empresa, correspondiente al año 2010, hasta el 03 de junio de 2011;

Que, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas encargada de su ejecución, en su Informe de Cobertura, precisa que numerosas empresas obligadas a la presentación de los formularios diligenciados, han manifestado su deseo de informar, pero que por diversos motivos no les ha sido posible entregar los formularios electrónicos diligenciados en el plazo establecido; por lo que solicita se amplíe dicho plazo de presentación, a fin de optimizar su cobertura;

Que, resulta pertinente ampliar el plazo de entrega de los formularios electrónicos de la "Encuesta Económica Anual 2011", toda vez que dicha información es de suma importancia para la elaboración de los indicadores que permiten medir el comportamiento y evolución de la actividad económica nacional; además, de evitar se apliquen las sanciones por su incumplimiento, tal como lo disponen los artículos 88° y 89° del Decreto Supremo N° 043-2001- PCM,



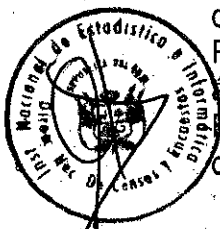
Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática",

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar, el plazo de presentación de los formularios electrónicos debidamente diligenciados de la "Encuesta Económica Anual 2011", autorizada mediante Resolución jefatural N° 061-2011-INEI, hasta el 26 de julio de 2011., la que es ejecutada en el ámbito nacional por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática, por las Oficinas Sectoriales de Estadística de los Ministerios correspondientes y por los Organos competentes de los Gobiernos Regionales.



Artículo 2º.- Precisar, que las personas naturales y jurídicas que desarrollaron alguna actividad económica en el año 2010, están en la obligación de diligenciar el Formulario de la "Encuesta Económica Anual 2011", según el sector que le corresponda, para lo cual podrán obtener gratuitamente el formulario a través de: correo electrónico, Internet, página Web del INEI (www.inei.gob.pe) y de cada Sector correspondiente o en forma directa, en la Sede central del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática (ODEI's), así como en las Oficinas Sectoriales de Estadística (OSEI's) de cada Sector y en las Oficinas Regionales de Estadística.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



M^{ra} ANIBAL SANCHEZ AGUILAR
JEFE (e)

Instituto Nacional de
Estadística e Informática